

**Sentencia del Tribunal General de 19 de mayo de 2010 —
Wieland-Werke y otros/Comisión**

(Asunto T-11/05) ⁽¹⁾

(«Competencia — Prácticas colusorias — Sector de los tubos de cobre para fontanería — Decisión por la que se declara una infracción del artículo 81 CE — Infracción continuada y multiforme — Principio de legalidad de las penas — Principio non bis in idem — Multas — Repercusiones concretas en el mercado — Dimensión del mercado afectado — Duración de la infracción — Circunstancias atenuantes»)

(2010/C 179/47)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandantes: Wieland-Werke AG (Ulm, Alemania); Buntmetall Amstetten GmbH (Amstetten, Austria), y Austria Buntmetall AG (Enzesfeld, Austria) (representantes: R. Bechtold y U. Soltész, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: F. Castillo de la Torre y É. Gippini Fournier, agentes, asistidos por G. Eickstädt, abogada)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: J. Huber y G. Kimberley, agentes)

Objeto

En primer lugar, anulación de la Decisión de la Comisión C(2004) 2826, de 3 de septiembre de 2004, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 [CE] y con el artículo 53 del Acuerdo EEE (asunto COMP/E-1/38.069 — Tubos de cobre para fontanería); en segundo lugar, con carácter subsidiario, reducción del importe de las multas impuestas mediante dicha Decisión a las demandantes, y, en tercer lugar, reconvencción de la Comisión con la pretensión de que se incremente tal importe.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Desestimar la reconvencción formulada por la Comisión Europea.
- 3) Wieland-Werke AG, Buntmetall Amstetten GmbH y Austria Buntmetall AG cargarán con sus propias costas y con el 90 % de las costas de la Comisión.
- 4) La Comisión cargará con el 10 % de sus propias costas.

5) El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 93, de 16.4.2005.

**Sentencia del Tribunal General de 19 de mayo de 2010 —
IMI y otros/Comisión**

(Asunto T-18/05) ⁽¹⁾

(«Competencia — Prácticas colusorias — Sector de los tubos de cobre para fontanería — Decisión por la que se declara una infracción del artículo 81 CE — Infracción continuada y multiforme — Interrupción de la participación — Multas — Participación limitada en la práctica colusoria»)

(2010/C 179/48)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: IMI plc (Birmingham, Warwickshire, Reino Unido); IMI Kynoch Ltd (Birmingham); y Yorkshire Copper Tube (Liverpool, Merseyside, Reino Unido) (representantes: M. Struys y D. Arts, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: É. Gippini Fournier y S. Noë, agentes)

Objeto

Por un lado, un recurso de anulación del artículo 1, letras h) a j), y del artículo 2, letra f), de la Decisión C(2004) 2826 de la Comisión, de 3 de septiembre de 2004, relativa a un procedimiento, de conformidad con el artículo 81 [CE] y con el artículo 53 del Acuerdo EEE (Asunto COMP/E 1/38.069 — Tubos de cobre para fontanería), y, por otro lado, con carácter subsidiario, una petición de reducción del importe de la multa impuesta a las demandantes mediante esta Decisión.

Fallo

- 1) Anular el artículo 1, letras h) a j), de la Decisión C(2004) 2826 de la Comisión, de 3 de septiembre de 2004, relativa a un procedimiento, de conformidad con el artículo 81 [CE] y con el artículo 53 del Acuerdo EEE (Asunto COMP/E 1/38.069 — Tubos de cobre para fontanería), en cuanto se refiere al período comprendido entre el 1 de diciembre de 1994 y el 11 de abril de 1996.
- 2) Fijar en 38,556 millones de euros el importe de la multa impuesta solidariamente a IMI plc, IMI Kynoch Ltd y Yorkshire Copper Tube en el artículo 2, letra f), de la Decisión C(2004) 2826.